COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA

(Sesión celebrada el día 12 de setiembre de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:09).

–La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el gusto de recibir

a la delegación de la Corte Electoral integrada por su presidente, doctor José Arocena, el vicepresidente, doctor Wilfredo Penco, y a los ministros Arturo Silvera y Juan Máspoli.

SEÑOR AROCENA.- Buenas tardes. Un saludo a los señores senadores.

Primer que nada, haré un resumen del articulado que se ha distribuido y, luego, los ministros que me acompañan harán algunas complementaciones.

El articulado correspondiente a nuestro inciso consta de cuatro artículos. El primero de ellos refiere al refuerzo para gastos de funcionamiento y se solicitan $ 15:800.000 anuales. En este caso, una vez más quiero dejar constancia de que, desde el 1.º de enero de 1999, los créditos presupuestales no han sido ajustados por la variación del índice de precios al consumo. Llevamos casi veinte años sin que se haga ese ajuste. Esta falta de actualización, en los hechos, implica una reducción gradual de la capacidad de compra de la Corte Electoral, ya que debe afrontar los gastos crecientes con créditos constantes.

Los gastos crecientes tienen que ver con los sistemas de vigilancia, que obviamente han debido ser complementados dado que las estructuras tradicionales no son las que se necesitan. Es necesario, entonces, sistemas de seguridad electrónica y ello implica costos adicionales.

Además, tenemos el registro cívico diseñado, desarrollado y mantenido por la empresa UTE – Conex, la que, a su vez, se encarga de todos los servicios que tienen que ver con el mantenimiento. El costo de ese servicio, anualizado, significa un 20 % de los gastos de funcionamiento del organismo. Y estos se actualizan semestralmente. Es decir que no actualizamos por IPC los recursos para gastos de funcionamiento, pero sí –o por algo muy cercano al IPC– los egresos, en particular, los costos de mantenimiento del registro cívico.

Por el segundo artículo se solicitan $ 3:500.000, en virtud de la modificación de la franquicia postal de la gozaba la Corte Electoral, al amparo del artículo 197 de la Ley n.º 13640, de 26 de diciembre de 1967.

La Corte Electoral no cuenta con créditos presupuestales para afrontar los costos devenidos de la derogación de la referida franquicia, es decir que aumenta el costo y hemos perdido las ventajas que nos daba esa franquicia.

El tercer artículo tiene que ver con el arrendamiento de inmuebles. Los señores senadores saben que la Ley n.º 19438 modificó el régimen de financiación de las erogaciones resultantes de arrendamientos de inmuebles cualquiera fuera su destino, y derogó, entre otros, al artículo 496 de la Ley n.º 17296 que regulaba, para la Corte Electoral, el financiamiento de los referidos arrendamientos. Por esta disposición legal se dispuso que los créditos destinados al pago de arrendamientos vigentes en el ejercicio 2016 tengan carácter permanente y que los referidos arrendamientos se financien con los créditos presupuestales de cada organismo.

El cuarto artículo es el único –de los cuatro– que no significa costo y tiene que ver con las compensaciones por subrogación de funciones dispuestas por la Corte Electoral al amparo de lo

establecido por el artículo 27 de la Ley n.º 16320 de 1.º de noviembre de 1992 y sus decretos reglamentarios.

Ese es el articulado, señor presidente.

Simplemente destaco que para el ciclo electoral que se avecina, el Ministerio de Economía y Finanzas va a girar a la Corte Electoral recursos extrapresupuestales, especiales, para hacer frente a los gastos que ello significa. Sobre este punto voy a pedir al vicepresidente –que es presidente de la comisión de presupuesto de la Corte Electoral– que detalle un poco más el tema.

SEÑOR PENCO.- Simplemente quiero complementar la intervención del doctor Arocena señalando que ya hemos mantenido reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de definir, en primer lugar, los adelantos que la Corte Electoral requiere ya este año para preparar el próximo proceso electoral. El organismo ya está trabajando en lo que podemos llamar los actos preparatorios, con el tiempo suficiente a los efectos de llegar al 2019 en las mejores condiciones, en particular, respecto a la elección más compleja del proceso electoral que, como todos los señores senadores saben, es la elección interna de los partidos políticos.

Es propósito de la Corte Electoral incorporar tecnología a esta elección y también a los actos sucesivos. Para eso, ya hemos celebrado acuerdos con UTE – Conex, con Antel, con Agesic y con la Facultad de Ingeniería, entre otras instituciones públicas que están contribuyendo a esta labor, naturalmente que dirigidas por la Corte y sobre la base del concepto de que la incorporación de tecnología es a los efectos de respaldar, apoyar al sistema electoral uruguayo establecido por la ley de elecciones y también por las normas constitucionales que regulan nuestros procedimientos electorales. Se trata de tecnología al servicio de las garantías ya existentes, a los efectos de reforzarlas y, en todo caso, de ampliarlas en su medida. Para esto, como es natural, precisamos recursos porque, entre otras cosas, ya este año la Corte Electoral se propone realizar un relevamiento de locales en todo el país donde habrán de funcionar las Comisiones Receptoras de Votos. Estos locales tienen que reunir condiciones adecuadas en materia de conectividad, en materia eléctrica, porque las herramientas informáticas que habrán de usarse requieren una alimentación, un abastecimiento de carácter eléctrico. A su vez, el organismo no pierde de vista el hecho de que las elecciones internas de los partidos políticos habrán de realizarse el 30 de junio, es decir, en pleno invierno, por lo tanto, la práctica tradicional de que las mesas funcionen en los patios de los liceos o colegios y las aulas se destinen al cuarto secreto –hablo de esos locales porque son los que se utilizan con más frecuencia a esos fines– tendrá que ser modificada. Deberemos dividir el aula en dos partes: una para el cuarto secreto y, la otra, para las Comisiones Receptoras de Votos, porque necesitan de energía eléctrica –la que está adentro y no afuera– y porque el clima propio de esa fecha suele ser adverso como para que la larga jornada electoral tenga que ser soportada por los integrantes de mesa en condiciones no favorables. A todos estos efectos y otros, la Corte Electoral requiere refuerzo de rubros; ya hemos solicitado algunos y se nos han otorgado, por ejemplo, en lo que tiene que ver con la actividad regular de la Corte. Como explicaba muy bien el doctor Arocena, los recursos que tenemos en el rubro correspondiente a los gastos de funcionamiento no son suficientes para llegar a fin de año, así que los refuerzos del Poder Ejecutivo en esta materia han sido bienvenidos. Además, ya hemos solicitado lo que necesitamos para este año, especialmente, destinado al proceso electoral. Naturalmente, el año que viene los gastos serán mayores y ya estamos planificando los pedidos correspondientes para cumplir con esas finalidades.

SEÑOR DELGADO.- Saludo a los ministros de la Corte Electoral y a los funcionarios que nos acompañan.

Esta es una situación parecida a lo que pasó el año pasado y parecida a la de hoy de mañana, oportunidad en que recibimos la visita del Poder Judicial y del Tribunal de Cuentas. En realidad, en estos casos hay un mensaje presupuestal del organismo muy diferente al que fue incluido en el mensaje del Poder Ejecutivo. En realidad, éste ha tomado un solo artículo, el 4.º, que se corresponde con el 243 y tiene que ver con la autorización de la prórroga de las subrogaciones. Me gustaría que después se explicara en qué consiste, concretamente, esa disposición. Los otros, que obviamente tienen que ver con incrementos de partidas presupuestales –incluso hay alguno vinculado con un déficit casi endémico de la Corte Electoral, que en realidad lo va solucionando con partidas que va liberando el Poder Ejecutivo ante algunas necesidades puntuales del organismo–, creo que dejan al organismo muy condicionado en su funcionamiento y, sobre todo, en su proyección. Recién el ministro Penco hizo referencia al contacto que tuvieron con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de solicitar fondos adicionales para los compromisos electorales próximos. Nos gustaría saber cuál fue la respuesta y cuál es el monto comprometido a ser enviado por el Poder Ejecutivo.

Cuando en esta legislatura se acordó entre todos los partidos políticos la renovación de las autoridades del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral –hacía mucho tiempo que no se conseguían acuerdos con la mayoría necesaria para renovarlas–, en ambos organismos hubo un compromiso partidario de trabajar en esas reestructuras con los miembros designados por la Asamblea General; incluso en algunos casos se habló hasta de reformar la propia carta orgánica y se dijo que eso iba a necesitar una estructura institucional, una gestión y un presupuesto diferentes.

Concretamente, queremos saber si se ha podido avanzar en eso, si tiene un correlato con esta asignación presupuestal, porque nos preocupa debido a que esta partida no es solamente para el año que viene sino también para el primer año del próximo período de gobierno; estamos en una instancia que tiene un poco más de peso que las rendiciones de cuentas comunes.

Como tengo mucho miedo de que la posibilidad de reestructurar la Corte Electoral y la mejora de su gestión estén atadas o, mejor dicho, condicionadas por esta asignación presupuestal o no asignación presupuestal del Poder Ejecutivo, me gustaría saber si eso tiene vinculación, si una cosa es vinculante con la otra.

Reitero la pregunta inicial: a raíz de los contactos que anunciaron de partidas extraordinarias para financiar procesos electorales, ¿cuál es el compromiso del Poder Ejecutivo en cuanto a las fechas y a los montos?

SEÑOR BERTERRECHE.- Damos la bienvenida a la delegación de la Corte Electoral.

Creo que en las instancias de rendiciones de cuentas son correctas las proyecciones a futuro pero también –como su nombre lo indica– es una buena ocasión para rendir cuentas.

Según la información de que dispongo, en el presupuesto del año 2010 se otorgaron $ 30:000.000 para la informatización del registro electoral. Yo pensé que era por única vez, pero se ha anualizado; es decir, todos los años se transfieren $ 30:000.000 –supongo que esta cifra debe haber sido actualizada– para la informatización del registro electoral. Mi pregunta es cuánto se ha informatizado, si esos recursos se están utilizando para la informatización y cuánto queda por informatizar de las viejas hojas del padrón electoral; las nuevas ya ingresan por otro sistema y están informatizadas.

SEÑOR CAMY.- Ante todo, saludo expresamente a los señores ministros de la Corte Electoral y demás integrantes de la delegación de un organismo que a todos nos ofrece garantías y que ostenta prestigio en función de una larga trayectoria en esa materia, en la cual el país se ha distinguido. Tiene componentes políticos a quienes les tenemos confianza en esa gestión y un reconocimiento especial.

Señor presidente: como me comprende en todos sus términos lo que ha preguntado el señor senador Delgado en nombre del Partido Nacional, voy a obviar hacer alguna referencia a lo que él planteó. No obstante, voy a aprovechar la presencia de los ministros de la Corte Electoral para plantear un tema que seguramente sea menor si lo comparamos con los propios de esta instancia, en el sentido estrictamente presupuestal.

La circular n.º 10067, de 6 de agosto de 2018, que emitió la Corte Electoral dice que en acuerdo del 1.º de agosto resolvió exhortar a todos los funcionarios que no tengan su inscripción cívica en el departamento donde cumplen funciones a realizar el traslado de la credencial en el plazo de 60 días. Asimismo, dispuso hacer saber que en los próximos actos electorales los funcionarios se desempeñarán en los departamentos donde cumplen sus tareas, sin perjuicio de que la corporación pueda resolver en algunos casos que lo requieran, destinar funcionarios para trabajar en otros departamentos. Me parece que es indiscutible que los funcionarios tienen que prestar funciones donde se determine y –salvo la excepción que determine la Corte– lo lógico es que sea en el departamento donde cumplen la función. Lo que no entiendo es por qué tienen que cambiar la credencial al departamento de origen. Les traslado esta inquietud que me fue planteada por más de un funcionario. Puedo dar fe de que conozco casos de personas que viajan todos los días desde mi departamento, San José, a prestar funciones en Montevideo y que trabajaron en la última elección en Montevideo, entre otras cosas, porque parte de algunas de sus tareas se desarrollan en horario nocturno, fuera del horario de votación, lo que les permite votar en su departamento. Lo planteo porque votar en el departamento donde efectivamente se vive o, aunque así no fuera, donde se nació, genera un vínculo de pertenencia que me parece que tiene un sentido muy profundo. No discuto –reitero– que debe prestar la función donde está trabajando porque, evidentemente, si fuera imposible que votara en su

departamento por la distancia o por otro motivo y tuviera que hacerlo donde tiene que trabajar, tendrá que asumir voluntariamente la condición de cambiar la credencial. Pero, ¿por qué obligarlo de tal manera que quien pueda votar en el departamento y trabajar donde le corresponde trabajar, no pueda hacerlo? ¿Hay algún argumento, que desconozca, que pueda haber inspirado esto o lo que estoy concluyendo surge efectivamente de lo que presumo? Lo pregunto porque si fuera así, al menos quiero trasladar a los ministros una condición que me parece que no está bien. Los que somos del interior estamos muy orgullosos de ello y si tenemos la posibilidad de seguir votando donde nacimos o elegimos vivir y la reglamentación laboral lo permite, es bueno que así suceda y no que se nos lo impida, por lo que implica.

Muchas gracias.

SEÑOR PARDIÑAS.- Es un gusto estar dialogando con los miembros de la Corte Electoral en esta instancia de rendición de cuentas.

Simplemente, consulto a la Corte acerca de cómo ha ido funcionando la adecuación al nuevo sistema de retribuciones –sé que implicó un fuerte trabajo de la Corte Electoral y, sin lugar a dudas, del Parlamento también–, donde se pasó de un régimen retributivo cargado de asignaciones y horas extras a otro distinto que implicó una negociación con el gremio. Concretamente, me gustaría saber qué evaluación hacen los ministros de la Corte de este sistema, máxime teniendo en cuenta que se avecinan instancias de alta demanda de trabajo.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR AROCENA.- Por mi parte, voy a contestar algunas de estas preguntas y después cederé el uso de la palabra a los ministros que me acompañan. En concreto, voy a responder una parte de la pregunta del señor senador Delgado referida a la modernización de la gestión de la Corte.

Creo que en ese plano se han dado pasos importantes y desde varios puntos de vista. Por ejemplo, estamos en plena implementación del expediente electrónico, dado que esta era una necesidad urgente que teníamos. No podíamos seguir funcionando con expedientes en papel, con todas las desventajas que ello tiene. Estamos en un proceso de implementación y de capacitación del personal y es muy probable que para el mes de noviembre el programa de expediente electrónico esté operativo. Por lo tanto, considero que este es un paso adelante muy importante que ha dado la Corte Electoral porque va a cambiar completamente su sistema de gestión. No voy a explicar las razones en detalle porque llevaría mucho tiempo, pero esto implica un cambio muy importante.

Otro avance importante será el relativo al escaneo de las hojas electorales. No sé si recuerdan, pero la Corte Electoral ya había escaneado las hojas de siete departamentos del interior y nos faltaba el resto, que seguían con los legajos en papel. En este momento, la Oficina Nacional Electoral está procesando el escaneo de las hojas electorales y calculamos que a fin de año vamos a tener escaneado, al menos, una buena parte de los departamentos del interior que quedaban pendientes. Probablemente no lleguemos a Montevideo, pero estamos en pleno proceso de análisis para saber si los tiempos son suficientes como para poder empezar a hacerlo a fin de año. El hecho de poder terminar con este proceso en la totalidad de los departamentos del interior, significa un paso enorme porque se evitan las famosas rutas con los legajos. Como bien saben, esto era algo costoso, debía acompañarse con personal de la Corte –porque ahí estaba nada menos que el registro– y, además, solía haber dificultades. Incluso, en algunos momentos sucedieron algunas equivocaciones en el sentido de poner un legajo en una ciudad cuando iba para otra. Entonces, si logramos completar el escaneo de las hojas electorales de todo el país, podremos trasmitirlas por correo electrónico a cada una de las oficinas electorales, por lo que las rutas desaparecen y esto, reitero, constituirá un paso adelante sumamente importante.

Otro tema importante en la gestión es un convenio con IMPO, por el que se está sistematizando toda la documentación de la Corte Electoral en sus servidores. Esto es muy relevante porque lo cierto es que teníamos una gran dificultad para gestionar expedientes y ahora van a aparecer en nuestra pantalla simplemente con apretar un cierto número de botones. Por lo tanto, con esto de la sistematización que hace el IMPO, se termina la búsqueda del expediente, de las actas, de las circulares y de documentos que permanentemente necesitamos consultar.

Como decía hace unos momentos el señor senador Pardiñas, otro elemento importante es el nuevo sistema retributivo, que está en plena aplicación. La Corte Electoral está intentando gestionarlo

de la mejor manera posible y creo que este nuevo sistema genera avances. Como saben, las horas extras eran una verdadera trampa, porque el funcionario se quedaba fuera de hora nada más que para poder cobrarlas. Al desaparecer esta hora extra e incorporar un complemento al sueldo por permanencia a la orden, estamos cambiando completamente el sistema de retribuciones y ya no hay nada que esperar de las horas extra. Esto tiene una sola excepción y es en el caso de la inscripción. El artículo 656 de la ley de rendición correspondiente exceptúa esta actividad, por lo que seguimos pagando horas extra. ¿Por qué hacemos esto? Porque damos a la inscripción un valor absolutamente primordial y excepcional y creemos que el estímulo de la hora extra todavía es necesario para esta actividad, no así para el resto.

Respecto a otras preguntas que han planteado los señores senadores como, por ejemplo, la vinculada a la informatización, me gustaría ceder el uso de la palabra a los señores ministros.

SEÑOR PENCO.- Con respecto a la informatización del registro electoral, quiero empezar a hacer algunas precisiones sobre lo que acaba de explicar el doctor Arocena. El trabajo de escanear las hojas electorales que está realizando la Oficina Nacional Electoral obedece a razones de carácter operativo. Como él explicaba esto va a permitir que no tengan que diseñarse rutas para que los legajos de hojas electorales sean trasladados a los departamentos correspondientes y estos, a su vez, a los locales donde funcionan las comisiones receptoras de votos, no solo porque el traslado siempre ha sido tradicional, sino también porque el manejo o el uso de las hojas electorales hace que se deterioren. Es más, muchas de ellas ya se usaron en numerosas elecciones. Es importante preservar esa documentación original en el registro electoral, que es un registro que forma parte del archivo nacional electoral, con sede en Montevideo. De este modo, escaneando las hojas electorales que no están informatizadas, se puede hacer un traslado virtual; se imprimen las hojas en los departamentos y se distribuyen los legajos a cada una de las mesas electorales. Esto no es la informatización del registro electoral. Como decía, esto es de carácter operativo; la informatización del registro electoral se realiza de manera genuina con traslados y renovaciones. De esa manera, se sustituye la vieja hoja electoral por la hoja electoral informatizada que ya aparece en la pantalla. Esto es muy importante, justamente, porque para la informatización del registro electoral el Parlamento oportunamente votó el famoso –o por lo menos para nosotros– artículo 656 que es el que habilita las horas extraordinarias a las que acaba de hacer referencia el doctor Arocena.

Hemos avanzado mucho en este objetivo, pero año a año a medida que podamos depurar el registro electoral y el Registro Cívico Nacional en su conjunto e incorporar estas nuevas inscripciones informatizadas, es que efectivamente seguiremos avanzando en la materia.

SEÑOR BERTERRECHE.- Tengo delante el artículo 656 y en ningún lugar dice que se restringe a traslados y renovaciones. Se refiere a todo el padrón electoral, a las inscripciones y las que no son renovaciones, ni traslados, ni inscripciones también deben ser incluidas en el proceso de informatización. En definitiva, de las que no son traslados, ni renovaciones, ni inscripciones –que ya se hacen automáticamente–, ¿cuántas se hicieron y cuántas quedan por hacer?

SEÑOR PENCO.- Quiero explicar bien el alcance de lo que llamamos informatización genuina. Reitero que la informatización genuina se hace a través de traslados y de renovaciones, traslados y renovaciones de traslados que ya existen y que pasan de un estatuto que es el tradicional, a uno nuevo que es el estatuto informatizado. Esa es la informatización genuina. Esa renovación y ese traslado que también suponen una renovación, se pueden realizar en la mesa inscriptora o fundamentalmente en las mesas móviles que hemos desarrollado en el interior del país, yendo a las localidades que están fuera de las capitales departamentales, para promover, reitero, no solo nuevas inscripciones sino los traslados y las renovaciones que son la única forma de informatizar genuinamente el registro electoral. ¿Por qué digo esto? Porque entre otras cosas para informatizar la hoja electoral es necesario que se le tome una foto al inscripto. Es decir que el inscripto tiene que estar presente o hay que ir a buscarlo al lugar donde está dispuesto a realizar el trámite de renovación correspondiente. Sin la presencia del inscripto no hay informatización posible del registro electoral. Entonces, el inscripto puede llegar a las oficinas inscriptoras de las capitales departamentales o que la Corte Electoral o las juntas electorales los salga a buscar. Ese es el procedimiento efectivo de informatización del registro electoral.

El escaneo, tal como se hizo en algún momento –que es diferente a como se está escaneando ahora– supone exclusivamente una forma de informatización de la hoja electoral, pero no es una informatización genuina, porque –entre otras cosas– no renueva la fotografía del inscripto y esta, junto con la impresión dígito pulgar, es un elemento identificatorio importantísimo, sobre todo en el acto electoral propiamente dicho. No hay que olvidar que la hoja electoral es la copia de la credencia cívica y es la forma de verificar que la credencial exhibida por el elector coincide con esa hoja electoral. La ley también admite que el elector no exhiba su credencial y la única manera de identificarlo en esa

instancia es mirando la hoja electoral; si esta tiene una fotografía del elector a los 18 años y ahora tiene 70 años va a ser un poco difícil lograr esa identificación. Nosotros nos sentimos muy orgullosos de nuestro sistema electoral que está primero en América Latina, pero tenemos que reconocer que hay un atraso importante en materia documental y de ahí el esfuerzo que se está haciendo, pero este requiere necesariamente la presencia de los inscriptos; no hay otra manera de informatizar el registro electoral.

También quiero contestar un planteo formulado por el señor senador Delgado relativo a los pedidos que hemos hecho al Poder Ejecutivo en materia presupuestal, sobre todo para encarar los actos preparatorios del proceso que ya se están desarrollando este año. Con motivo de una ley aprobada en el Parlamento, al día de hoy la corte puede disponer de créditos importantes que sobraron de la preparación de las elecciones universitarias. En la medida en que las comisiones receptoras de voto de esas elecciones fueron integradas por funcionarios públicos, no tuvimos que recurrir ni a funcionarios electorales ni a funcionarios universitarios y pudimos reservar lo que estaba destinado a sus viáticos, que era la forma tradicional de compensar a los integrantes de las comisiones de esas elecciones. Hay créditos muy importantes que no fueron usados y este año solicitamos al Poder Ejecutivo autorización para destinar parte de ellos –que, reitero, habían sido asignados inicialmente a las elecciones universitarias– a las necesidades presupuestales de los procesos electorales que este año alcanzan los $ 13:000.000. Prácticamente estaremos cubriendo el 80 % de esas necesidades a través de los créditos que tendremos disponibles en la medida en que el Poder Ejecutivo autorice su uso, aunque por lo conversado con el Ministerio de Economía y Finanzas seguramente nos van a ser otorgados.

En materia de gastos cotidianos también hemos pedido refuerzos de rubros de los correos postales –a los que hace referencia esta rendición de cuentas– y alquileres. Prácticamente la totalidad de los montos solicitados han sido otorgados por el Poder Ejecutivo para este año.

SEÑOR SILVERA.- Por mi parte, me gustaría dar respuesta a algunas de las preguntas que se nos han trasladado. En primer lugar, quiero extender la información sobre el tema de la informatización del registro cívico y hacer hincapié, una vez más, en lo manifestado por el presidente y el vicepresidente. No podemos caer en la confusión de que escanear hojas electorales significa la informatización del registro cívico; esa es otra tarea que se cumple cotidianamente. La partida del artículo 656 no tiene como finalidad el escaneo de las hojas electorales, sino la informatización del registro cívico, que es una tarea permanente y sin un horizonte de finalización, porque la inscripción cívica va a seguir en forma permanente en el país y la informatización es un compromiso desde el momento en que se instaló el sistema informático para el registro cívico.

Otra cosa es el escaneo de hojas electorales, que tiene una finalidad operativa sobre todo para el ciclo electoral. En cuanto a la informatización del registro cívico, el artículo 656 permite principalmente financiar el despliegue y el esfuerzo que hace la Corte Electoral en establecer mesas móviles para facilitarles la inscripción a los ciudadanos en cada rincón del país. Además, la Corte Electoral ha invertido en modernizar y en mejorar su tecnología en cuanto a la conectividad de las mesas móviles, por ejemplo, invirtiendo en tecnología LTE o 4G. Esto ha llevado a que este año las mesas móviles tuvieran un desempeño en el que no se ha podido señalar un solo suceso de pérdida de conectividad, mientras que en años anteriores –cuando no se había incorporado esta tecnología– teníamos estos sucesos con cierta frecuencia que interrumpían la informatización del registro cívico.

Por otra parte y más allá de la referencia que ya se hizo, quiero señalar que se está haciendo un gran esfuerzo en inversión en tema informatización, no ya del registro cívico, sino también de la Corte Electoral. Me refiero a la modernización de la Corte Electoral en cuanto a la implantación del expediente electrónico y a la seguridad informática, por ejemplo, a través de un convenio con Antel por el cual vamos a virtualizar nuestra información, que no solo la tendremos en servidores físicos, sino en una nube estatal virtual con las máximas garantías de seguridad que nos brindan Antel y Agesic, duplicando el respaldo en un *data center* en Pando y en un *data center* en Pocitos. Esto, de algún modo, va a hacer que la Corte Electoral esté blindada en cuanto a la seguridad informática para llevar adelante la seguridad del registro cívico y del proceso electoral.

El señor senador Camy nos trasladaba su inquietud y su planteo con respecto a la exhortación al traslado de la credencial cívica a aquellos funcionarios de la Corte Electoral que desempeñan funciones en otro departamento. Concretamente, nos preguntaba cuáles habían sido las razones por las que la Corte Electoral resolvió en este sentido, lo que comunicó a través de la circular que el señor senador citaba. Las razones seguramente las podrán explicar quienes votaron afirmativamente esa resolución; yo, que voté de forma discordante, en contra, solo voy a decir que comparto plenamente lo expresado por el señor senador Camy. Estoy de acuerdo con que el funcionario sea destinado a trabajar el día del acto electoral donde habitualmente cumple funciones,

pero eso, de ninguna manera, significa que deba exhortársele a que haga un traslado de su credencial cívica, porque bien puede llevar adelante el derecho cívico al sufragio y luego cumplir sus funciones y trabajar donde corresponde.

SEÑOR MÁSPOLI.- En general, comparto todo lo que los demás ministros han opinado, pero me gustaría hacer algún aporte o precisión.

Empiezo por el final. La circular 10067 fue debatida intensamente en el seno de la Corte Electoral. Como hombre del interior –en calidad de tal estuve en esta Casa muchos años representando a mi departamento, Flores– me pareció importante esta decisión, aunque me pesaba, por el sentido de exhortación. Ese es el sentido que tiene esta circular, no es una obligación. La Corte Electoral no puede obligar a los ciudadanos a trasladar su credencial cívica. Esto está atado a otra cuestión, a la que luego me voy a referir, sobre la que consultó el señor senador Berterreche; de todas formas, ese es el concepto.

La jornada electoral requiere que los funcionarios electorales estén a disposición de las oficinas. Cuando son jefes, ¡ni que hablar que esto es fundamental!, ya que cuando no están realmente se complica el inicio de la jornada. Si los departamentos son cercanos a donde el funcionario electoral trabaja, no hay mayor problema, pero a veces se trata de traslados de una punta a la otra del país, que requieren de muchas horas. El sentido fue tratar de ordenar eso sin violentar el derecho que cada uno de los funcionarios electorales tiene. Es una exhortación que, sin duda, es más imperativa hacia los jefes, porque son los responsables de las oficinas y sería razonable pensar que estuvieran allí.

En cuanto al planteo del senador Berterreche, quizá haya una confusión. Nosotros no tenemos los instrumentos coercitivos necesarios para informatizar el sistema; es voluntario. Como remarcó reiteradamente el vicepresidente Penco, se hace solo con las renovaciones y nuevas inscripciones. Ese es el mecanismo que se está llevando adelante y, con el paso del tiempo, el sistema quedará totalmente informatizado. Hasta ahora tenemos un mecanismo voluntario; no hay otra posibilidad por ahora.

Eventualmente, en una elección futura –que no es esta– se podrá pensar en llevar a cabo un proceso en el propio día de la elección y volver a hacer el registro del ciudadano. Ese sería otro plan que hoy no está en discusión en el proceso electoral que vamos a iniciar el año que viene, con las tres o cuatro elecciones que tenemos por delante.

En términos generales, nuestras preocupaciones en torno al presupuesto están expresadas en lo que planteamos. Como ha remarcado el presidente de la Corte Electoral, hay gastos de funcionamiento que no se actualizan a lo largo de veinte años. Hay refuerzos, pero no es el mecanismo deseable. Lo deseable sería contar con el paquete al inicio y no estar en una suerte de refuerzo año tras año. Quiero destacar –porque es un tema importante– que, cuando se piden, los recursos están. En virtud de la integración multipartidaria que tiene el organismo, cuando plantea cuestiones puntuales y de importancia siempre se lo atiende, máxime cuando estamos cerca de las elecciones.

De todas maneras, me parece importante el concepto, para que la comisión lo considere para realizar el ajuste como corresponde y no estar en este proceso de refuerzos, que ciertamente es aleatorio, por más que sea reiterativo.

SEÑOR BERTERRECHE.- Es de recibo la información del ministro Máspoli en términos de que no hay una capacidad coercitiva. Eso también pone en duda al artículo 656 en su conjunto, que pide la informatización.

Ahora bien, quiero que conste en actas –aunque ya consta– que en ningún momento hablé de escaneo. Se me contestó tres veces sobre el escaneo y yo nunca hablé de eso; hablé de la informatización. Cuando hablo de informatización tengo claro de que me refiero a la informatización genuina.

Es probable que haya problemas para hacer cumplir la informatización total de nuestro sistema, porque no tenemos herramientas coercitivas, y me quedó claro que la mayor parte de los rubros presupuestados del 2011 a la fecha son para mesas móviles.

SEÑOR PENCO.- Quisiera hacer dos precisiones, señor presidente.

En primer lugar, cuando nosotros hablamos de escaneo es porque, efectivamente, se está realizando esa tarea. Esto podría llevar a confusión porque se trata, justamente, de escaneo de hojas electorales. Se realiza, simplemente a esos fines, no porque atribuyamos a nadie en particular que pueda haber confusiones al respecto. Por lo menos de mi parte no hubo ninguna intención en tal sentido. Sencillamente, se trata de tareas que se están llevando a cabo y que están vinculadas con el mismo registro, con el mismo material. Eso podría dar lugar a interpretaciones diferentes. Esta es la primera precisión que quería hacer. La segunda, tiene que ver con la circular a la que hacía mención el señor senador Camy.

El señor Máspoli ha explicado muy bien este asunto. Sabemos que este es un tema discutido, discutible, que tiene sus complejidades, pero la Corte Electoral resolvió hacer esta exhortación porque también necesita planificar los actos electorales. Y para ello debemos saber dónde vamos a tener a todos y a cada uno de los funcionarios, en qué circunscripciones van a trabajar el día de la elección y antes de que ella se realice.

Por tanto, a fin de planificar, queremos tener las cosas lo más claras posibles, sobre todo en un organismo como la Corte Electoral, que tiene la peculiaridad que no posee ningún otro organismo público: el contralor partidario. Sería realmente grave que, debido a este tipo de situaciones, un determinado departamento o una determinada dependencia quedara sin contralor partidario. Esa es la finalidad que se persiguió, pero siempre con el alcance de una exhortación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores no desean formular más interrogantes, estamos despidiendo a la delegación. Agradecemos su presencia en esta comisión.

(Se retiran de sala los representantes de la Corte Electoral).

(Ingresa a sala la delegación de la Fiscalía General de la Nación).

–Damos la bienvenida a la delegación de la Fiscalía General de la Nación: al fiscal de corte, doctor Jorge Díaz; al fiscal adjunto de corte, doctor Ariel Cancela; al secretario general, escribano Walter Fiorelli; a la directora de la División Implementación del Sistema Penal Acusatorio, doctora Patricia Marquisá; al encargado del Departamento de Políticas Públicas, licenciado Diego Gonnet; a la directora de la Unidad de Víctimas y Testigos, magíster Mariela Solari; a la directora del Departamento de Planificación y Presupuesto, contadora Rosa Mastrolonardo; a la directora del Departamento Financiero Contable, Maritza Pereyra; al director de Comunicación, licenciado Javier Benech, y a la asesora en el Área de Tecnologías de Información y Comunicación, ingeniera Inés Pérez.

Tiene la palabra el fiscal general de la nación.

SEÑOR DÍAZ.- Señor presidente, señoras y señores senadores: como siempre que venimos a esta casa, lo repetimos, no por una cuestión de formalidad sino porque realmente lo sentimos así: es un honor para aquellos funcionarios servidores públicos cuya designación y permanencia en el cargo no están sujetas al escrutinio directo de la población concurrir a esta casa donde trabajan los representantes más directos del pueblo. Además de un honor, es para nosotros una rendición de cuentas obligada.

Haremos una breve referencia, señor presidente, a la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto durante el año 2017. En ese año la Fiscalía General de la Nación ejecutó el 99.5 % del total del presupuesto asignado. En el rubro de retribuciones y servicios personales la ejecución fue del 99.4 %; en gastos de funcionamiento, un 99.66 %, y en gastos e inversiones llegó al 99.75 %.

Me gustaría hacer una breve referencia sobre cómo se compone la asignación presupuestal que recibe la Fiscalía General de la Nación, porque esto tiene relación con dos artículos incluidos en el mensaje de rendición de cuentas de la fiscalía, pero que no fueron recogidos por el Poder Ejecutivo ni tampoco incluidos en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

La composición inicial del presupuesto asignado a la Fiscalía General de la Nación es la siguiente: el 93 % corresponde a remuneraciones; el 6,4 %, a gastos de funcionamiento, y el 0,6 % a inversiones.

Esta es la composición del presupuesto asignado por el Parlamento nacional a la Fiscalía General de la Nación. Ahora analizaremos cuál fue la ejecución.

En el año 2017 la ejecución presupuestal en materia de remuneraciones llegó al 73,3 %, es decir, se disminuyó el porcentaje asignado a remuneraciones en un 15 %. En el caso de los gastos de funcionamiento, de la asignación de 6.4 % se llegó a un 13,8%; y en inversiones, de una asignación de 0,6 % se llegó al 13 %. Esto quiere decir que los gastos de funcionamiento tuvieron un incremento de 132 % de lo asignado, y las inversiones crecieron un 2061 %. Las inversiones y el presupuesto general de la institución han sido financiados durante el año 2017, al igual que en 2016, por las economías del rubro 0, es decir, de las retribuciones personales.

¿Por qué se han generado estas economías? Por la razón del artillero: se han ido creando cargos cuyo llenado implica, necesariamente, la realización de un concurso, que lleva tiempo, y de esa forma se han ido generando esos bolsones de economía. Además, en el caso de los fiscales, como se requiere la designación por parte del Poder Ejecutivo y la venia del Senado de la república, también transcurre un período de tiempo desde que el cargo queda vacante hasta que se llena.

Pero quería llamar la atención de los señores parlamentarios en cuanto a que nosotros, en nuestro mensaje de rendición de cuentas, incluimos un incremento en los gastos de funcionamiento y en las inversiones, porque obviamente, en la medida en que los cargos se van llenando, las economías se van reduciendo. Y a este ritmo, en el año próximo, es decir, en 2018, cuando la totalidad o la casi totalidad de los cargos se llenen –porque es prácticamente imposible que la totalidad de los cargos estén ocupados en un momento determinado– y se vayan reduciendo las economías de las retribuciones personales, el funcionamiento de la fiscalía va a estar comprometido. Esto lo quiero decir con todas las letras, porque hasta ahora lo hemos financiado con economías. Se podrá decir –y es cierto– que los rubros gastos e inversiones pueden ser fortalecidos por la Administración central, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de refuerzo de rubros, que es lo que normalmente sucede en muchos sectores de la administración pública. De alguna forma, nosotros contamos con ello.

Hemos procurado que los gastos de funcionamiento vayan creciendo en forma racional. Por ejemplo, en materia de alquileres no hemos aumentado la cifra porque, por economías, lo que hemos hecho es comprar inmuebles en lugar de arrendarlos. A su vez, los montos de esos arrendamientos que dejamos de pagar los hemos destinado a financiar alquileres de inmuebles de mayor envergadura porque el crecimiento de la plantilla en determinados lugares ha hecho que hayamos tenido que mudarnos a casas más grandes, obviamente con alquileres más altos. Entonces, nos hemos mantenido a raya con el dinero destinado a alquileres, pero no pasa lo mismo con el resto de los gastos de funcionamiento, porque al crecer la plantilla, evidentemente crecen los gastos de funcionamiento.

Esto lo quiero dejar asentado porque es una solicitud que no recogió el Poder Ejecutivo y no votó la Cámara de Representantes. Es cierto que podemos solucionar esas dificultades de funcionamiento durante el año 2018 a través del refuerzo de rubros, pero también lo es que no parece buena cosa que una institución que tiene bajo su órbita la función de investigar y perseguir los delitos, de controlar, deba estar dependiendo del Ministerio de Economía y Finanzas o del Poder Ejecutivo para contar con esos refuerzos de rubros. Hasta ahora no ha pasado; durante todos estos años nunca hemos solicitado refuerzos de rubros porque todos estos incrementos en los gastos de funcionamiento y en las inversiones los hemos financiado con economías, pero estas se terminan, y ese momento llegará.

Estos comentarios refieren a los artículos 11 y 12 del proyecto de la fiscalía, que no fueron incluidos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y tampoco fueron aprobados por la Cámara de Representantes, que recogían un incremento en los montos destinados a gastos de funcionamiento e inversiones.

Respecto a lo actuado durante el año 2017 –como una especie de rendición de cuentas–, los señores legisladores tienen en sus carpetas el mensaje de la fiscalía y no me voy a detener en ello. Simplemente, voy a hacer referencia a un único tema que nos parece importante y que creo es un logro, ya no de la fiscalía, sino del país todo, y es que a partir del 1.º de noviembre de 2017 entró a

regir un sistema acusatorio, adversarial, oral y público. Más allá de algunos debates que se han generado en los últimos tiempos, que han puesto el énfasis en señalar las dificultades más que las cosas positivas, como nos encontramos absolutamente orgullosos de haber participado de ese proceso y de seguir trabajando en él para tener un sistema de administración de justicia mucho más justo y transparente, lo señalamos en esta instancia. Venimos a reafirmar nuestra voluntad reformista y a seguir trabajando en un sistema procesal penal mucho más democrático y mucho más transparente.

El año pasado nuestro país abandonó las cavernas del sistema inquisitivo que habíamos heredado de la madre patria, España, a través de las leyes de Partidas, proceso que se había mantenido absolutamente incambiado hasta nuestros días. Uruguay era prácticamente el único país de habla hispana de América Latina que no había hecho su reforma.

Esto implica concreción de derechos, de derechos humanos de primera generación, no de segunda ni de tercera. El derecho a tener un debido proceso es un derecho humano de primera generación y está consagrado desde los primeros pactos internacionales, con los cuales Uruguay no estaba cumpliendo. Quiero señalar que nuestro país había sido observado a nivel internacional por su viejo Código del Proceso Penal y, sobre todo, por el uso de la prisión preventiva, prácticamente preceptiva, que regía en el sistema anterior. No solamente había sido observado, sino que hoy Uruguay sigue siendo monitoreado por ese tema. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sigue monitoreando a nuestro país desde que fue denunciado por los señores Jorge, Dante y José Peirano por el uso abusivo de la prisión preventiva en el proceso al cual estaban sometidos. En el caso 12.553, «Jorge, José y Dante Peirano Basso contra Uruguay», la mencionada comisión dictó el informe 86/09, donde se hizo una serie de recomendaciones al Estado uruguayo, entre ellas modificar su sistema procesal penal y el régimen de la prisión preventiva.

Pues bien, entendemos que es bueno que los señores senadores sepan que el 23 de julio de 2018 la Fiscalía General de la Nación recibió una comunicación de la Cancillería en la que se pedían informes con respecto al cumplimiento de esa recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, porque esa comisión sigue monitoreando a Uruguay para ver si, efectivamente, cumple o no con las disposiciones que se establecieron en esa resolución y en la Convención Interamericana. Por la información que tengo, el Estado uruguayo ha contestado que a partir del 1.º de noviembre está cumpliendo porque modificó su régimen de prisión preventiva.

Quería señalar esto porque parece que las cosas pasan y los organismos internacionales se olvidan de lo que hacemos nosotros, pero no es así. Por el contrario, seguimos estando bajo la lupa en el cumplimiento de determinados derechos.

Dicho esto, me gustaría entrar directamente a presentar el articulado.

En este caso hay algo que es una especie de parteaguas; me refiero a la implementación de la ley de violencia de género. Voy a empezar por este tema porque, evidentemente, la ley de violencia de género fue aprobada, está vigente y nosotros, como institución, tenemos la obligación de aplicarla. No obstante, debo señalar que, si bien somos conscientes de la situación económica del país y de la región, también debemos actuar con responsabilidad. En ese sentido, si hay una ley que nos impone determinadas obligaciones, si la institución debe cumplir con ciertos cometidos, es nuestra responsabilidad solicitar al mismo Parlamento que aprobó la ley, los fondos necesarios para poder aplicarla; de lo contrario, estaríamos siendo absoluta, total y completamente omisos. Reitero: si yo no reclamara al Parlamento los fondos necesarios para cumplir con la aplicación de esta ley, estaría siendo omiso como jerarca. Por ello, en el mensaje de rendición de cuentas de la Fiscalía General de la Nación incluimos un artículo, el 17, por el que se solicitan $ 300:000.000 para la creación de cargos a fin de dar cumplimiento a la ley de violencia de género. Esa suma es absolutamente medida, porque con ella estamos previendo nada más que la creación de alguna fiscalía más en Montevideo y de un cargo de fiscal adscripto para cada una de las fiscalías del interior. Quiere decir que fuimos absolutamente responsables pero austeros en esta solicitud. Esto es lo mínimo de lo mínimo que requerimos para poder cumplir con la ley de violencia de género tal cual está redactada hoy. En el artículo del proyecto que remitimos está desintegrado lo relativo a la cantidad de cargos y para dónde están destinados. Como verán los señores senadores, acá no hay ningún cangrejo debajo de la piedra; se trata de los cargos que pedimos porque sin ellos es prácticamente imposible cumplir con el trabajo que se requiere.

Ahora bien; actuamos con responsabilidad y tenemos que pedir esos recursos porque la ley está vigente, pero también tenemos claro que no podemos pedir magia. Sabemos que el voluntarismo o el realismo mágico no existen a la hora de los números y, por lo tanto, conociendo la situación,

propusimos un plan B. El plan A sería la aprobación de estos fondos, pero hay un plan B –incluido en el proyecto que remitió el Poder Ejecutivo y también en el nuestro–, que plantea modificaciones a algunas normas, concretamente al artículo 35 de la Ley n.º 19483 –que es el estatuto fiscal–, al artículo 29.1 del CGP y al artículo 58 de la Ley n.º 19580. Estas modificaciones están contenidas en los artículos 288, 289 y 290 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, y apuntan a que la Fiscalía General de la Nación pueda cumplir estrictamente con los postulados de la ley de violencia de género pero en la materia penal. Es decir: lo que hace la conjugación de estos 3 artículos es establecer que la fiscalía sale de los procesos de violencia de género no penales y refuerza su participación en los procesos penales. ¿Esto significa que la fiscalía va a dejar de trabajar en los delitos de violencia de género? No; va a trabajar incluso más activamente porque la redistribución de recursos va a permitir eso, pero salimos de los procesos no penales.

¿Qué hace la fiscalía en los procesos no penales? Me interesa aclararlo porque parece que si sacamos a la fiscalía de los procesos no penales se nos cae la estantería. Bueno, no se nos cae la estantería, como no se nos cayó cuando sacamos a la fiscalía de los divorcios, de las pensiones, de las guardas y de un montón de otros trámites que venía haciendo porque siempre los había hecho. Ese cambio ya se concretó en el país hace dos años y el sistema de administración de justicia siguió funcionando normalmente.

La fiscalía, en los procesos no penales de violencia de género, es un tercero. Hay dos partes en un proceso: una parte actora, demandante o peticionante, y una parte demandada o reclamada. Además, hay un juez que actúa como tercero estructural y funcionalmente imparcial. La fiscalía es un tercero. En la doctrina procesal, el tercero puede ser un tercero excluyente –es decir, un tercero que interviene en esa relación procesal, saca a una de las partes y ocupa su lugar– o un tercero coadyuvante, es decir, alguien que coopera con una de las dos partes. Ahora, en el caso de los procesos no penales de violencia de género, la fiscalía no es excluyente ni coadyuvante; es un tercero legal. ¿Qué significa ser un tercero legal? Significa que está ahí porque la ley así lo dispone. Si mañana se aprueban estos artículos y la ley deja de disponer que la fiscalía tiene que participar de los procesos no penales de violencia de género, no lo hará más y se termina el asunto. Quiero aclararlo desde el punto de vista conceptual. No tengo ningún problema hacer aclaraciones sobre este punto si alguno de los señores senadores lo desea, porque jurídica, técnica y conceptualmente esto es así.

¿Por qué se incluyó a la fiscalía en los viejos procesos de violencia doméstica? Porque Uruguay copió el sistema de la ley española, que es netamente inquisitivo –tanto en violencia de género como en los procesos penales– y donde la fiscalía de alguna manera participa. Al día de hoy eso no tiene ningún sentido, en principio, salvo que la fiscalía esté ahí como un tercero que no se sabe muy bien qué hace, porque no coadyuva con la víctima y, obviamente, menos lo hace con el victimario, por lo que termina siendo una especie de dictaminante técnico que le dice al juez qué le parece que tiene que hacer. Entendemos que ese no es un rol fundamental, que podemos excluirlo y destinar esos recursos a aquellos procesos en los que la fiscalía es parte, en los que depende de nosotros que el sistema se active y funcione, que es en la parte penal. Esa es la explicación que damos a estos tres artículos.

Alguien podría decir que esto no es materia presupuestal ni de rendición de cuentas, y estrictamente es cierto, pero las opciones son: o nos dan el dinero o necesitamos algún cambio que nos permita cumplir. De lo contrario tendremos que decirles: «Señores legisladores: nosotros no podemos cumplir con la ley que ustedes aprobaron». Aclaro, por las dudas –no vaya a ser que alguien interprete esto como una especie de presión o condición para que se modifique la normativa–, que estoy de acuerdo con esa ley. Esto es como el parteaguas del proyecto de la fiscalía, es decir: opción A u opción B.

Queríamos hacer este planteamiento y desarrollarlo. Inclusive, con muchísimo gusto quedamos a la orden, señor presidente, en caso de que algún señor senador quiera hacer alguna pregunta específica sobre este punto antes de ingresar a los demás aspectos de nuestro inciso. Para nosotros esto es trascendente porque, francamente, si no se aprueba una opción o la otra, como institución vamos a quedar en posición adelantada, como se dice en el fútbol, porque no vamos a poder cumplir con lo que la ley nos establece.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, saludo al señor fiscal de corte y procurador general de la nación y a la delegación que lo acompaña.

Quiero ver si entendí bien, porque un debate parecido se dio cuando en la mañana de hoy recibimos al Poder Judicial, que en su mensaje solicitaban recursos en una cantidad de artículos, pero

solamente les dieron $ 1:500.000 para el servicio odontológico.

Obviamente, estamos preocupados por la implementación de la ley de violencia de género, que no hace mucho tiempo votamos en el Parlamento y sabíamos que necesitaba un presupuesto adicional. El Poder Judicial fue muy claro: su presidenta dijo que en ese caso no había plan B y que, en esas condiciones, no era posible implementar la ley. Hizo hincapié en que si no tenía recursos, no era posible su implementación. O sea que a nivel del Poder Judicial no hay implementación de la ley sin los recursos necesarios.

Ahora estoy viendo el mensaje de la Fiscalía General de la Nación y lo comparo con lo que se establece en el proyecto del Poder Ejecutivo. Mientras la fiscalía está solicitando un incremento de $ 440:000.000 para el 2019, la propuesta del Poder Ejecutivo llega a unos $ 80:000.000. Usted dice –quiero saber si entendí bien– que de estos 440:000.000 de incremento que necesita la Fiscalía General de la Nación, 300:000.000 estarían asignados a la implementación de la ley de violencia de género, por lo que, de no otorgársele esa partida no la podría aplicar.

¿Es correcta mi interpretación o tengo una confusión con los números? Me parece que es bueno aclarar este punto.

SEÑOR CAMY.- Saludo la presencia del señor fiscal de corte y procurador general de la nación y de la totalidad de la delegación, especialmente la del doctor Cancela en su condición de coterráneo, con quien nos conocemos de San José. Siempre es un gusto tener a tan importante organización en este ámbito.

Hago mías las palabras expresadas por el señor senador Delgado en términos de poder tener claro lo que fue explicado. Desde el punto de vista conceptual quedó claro que el fiscal de corte está de acuerdo con la ley de violencia de género que aprobamos en el Parlamento, pero según entendí, en caso de que no se otorguen los recursos necesarios para poder implementar lo que la ley mandata, no es imprescindible el rol de la fiscalía; me refiero a lo que explicó sobre ser un tercero excluyente o coadyuvante. Me parece que no solo no es omiso, sino que es muy responsable el planteamiento hecho por el fiscal de corte.

Sin dudas, todos estamos de acuerdo con el tema de la ley de violencia de género. A través de una de sus ministras, la Suprema Corte de Justicia hoy de mañana manejó cifras que hablan de que se han multiplicado por seis o por siete las denuncias vinculadas a violencia de género. Por lo tanto, nadie puede cuestionar conceptualmente ese tema ni la necesidad de avanzar, pero también debemos ser responsables, en tanto la instrumentación e implementación de lo que queremos hacer requieren de recursos; de otro modo, no se podrá llevar a cabo, salvo que lo que estemos estableciendo sea un marco legal vacío de contenido, a modo de compromiso a futuro. No voy a entrar a calificar lo que se hace, cada uno lo sabrá, pero me parece que debemos ser bien concretos en dejar claro lo que implica votar, o no, el plan A o el plan B.

Quisiera que el doctor Díaz reiterara –si bien es muy gráfico cuando habla– si efectivamente se podría prescindir, desde el punto de vista técnico, de la participación de la fiscalía en el tema violencia de género, porque quizás eso allane la posibilidad de ser prolijos y responsables. Esto no pasaría con la Suprema Corte de Justicia, pero creí entender que se podría prescindir de la intervención del fiscal sin que ello afecte el tratamiento de la violencia de género en un concepto con el que todos estamos de acuerdo. En tal caso, no solo no seríamos omisos, sino que todos –los parlamentarios, también– seríamos más responsables.

Gracias.

SEÑORA MOREIRA.- Doy la bienvenida a la delegación de la Fiscalía General de la Nación. Conocemos el compromiso de este organismo con la ley de violencia de género y con el nuevo Código del Proceso Penal; somos bien conscientes de los esfuerzos operativos, pero también políticos y filosóficos que ha realizado la fiscalía en esta reforma de la Justicia y en la aprobación de la ley de violencia de género.

Como las feministas y los movimientos de mujeres están tremendamente preocupados, en particular por estos artículos, trataré –dentro de mi ignorancia respecto a la participación de la Fiscalía General de la Nación en los procesos civiles– de ser lo más concreta con las preguntas.

La primera consulta tiene que ver con cuánto se ha multiplicado el trabajo de la fiscalía en relación con el aumento de denuncias por violencia de género; no sé en cuánto está el porcentaje de denuncias y qué tanto se ha incrementado su trabajo a raíz del crecimiento de las denuncias y de los procesos con el nuevo Código del Proceso Penal.

La segunda pregunta refiere a la relación entre procesos civiles y penales. No sé cuántos procesos civiles y cuántos procesos penales están en marcha. Suponiendo que hay 30.000 denuncias por violencia de género, me interesa saber cuántos procesos penales y cuántos procesos civiles se disparan a partir de eso, como para tener una proporción de aquello a lo que estaríamos renunciando para favorecer la presencia de la fiscalía en los procesos penales, porque entiendo que la fiscalía se concentraría en los procesos penales y saldría de los procesos civiles.

Me gustaría, entonces, tener una idea de esa proporcionalidad.

Respecto a la tercera pregunta, le solicito al fiscal que sea bien claro. Entendí el tema de la tercera parte, pero quisiera saber cuáles son las consecuencias negativas de la no participación de la fiscalía en el proceso civil. Supongamos que hoy se aprobaran estos tres artículos, pero que mañana, en el futuro –teniendo los recursos y habiendo desarrollado más el nuevo proceso penal, en un mundo en el que todas y cada una de las partes tuvieran los recursos y todo estuviera aceitado–, se quisiera volver a tener la presencia de la fiscalía en los procesos civiles, ¿qué estamos perdiendo hoy con la fiscalía fuera de los procesos civiles? Más allá de que admitimos que toda elección es un poco trágica, porque hay que renunciar a algunas cosas para hacer otras, me gustaría que el fiscal fuera muy sincero y nos explicara las consecuencias negativas de la no participación de la fiscalía en los procesos civiles, para saber si estas medidas las aplicamos por un tiempo y luego podemos volver a recuperar el rol de la fiscalía, cuando dispongamos de más dinero.

Por último, como el fiscal fue juez y hoy compareció el Poder Judicial, que también solicitó más recursos para la implementación de la ley de violencia de género –porque, aparentemente, ya se habrían hecho las transformaciones de juzgados que se pudieron hacer–, me interesa saber cómo es el equilibrio actual entre fiscalías y juzgados. En síntesis, hablando siempre en relación con la ley de violencia de género, queremos saber cómo está ese equilibrio para poder juzgar nosotros el pedido del Poder Judicial de creación pura de nuevos juzgados, ya que habría agotado su capacidad de transformar juzgados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señora senadora, pero yo no entendí que las autoridades del Poder Judicial manifestaran que ya se transformaron juzgados, sino que se van a transformar en el futuro.

SEÑORA MOREIRA.- Disculpen; es correcto: se van a transformar.

SEÑORA AVIAGA.- Damos la bienvenida al señor fiscal y a todo su equipo.

La verdad es que en el Parlamento se trabajó muchísimo en esta norma de protección hacia las niñas y las mujeres que sufren violencia de género. Reitero: se trabajó muchísimo. Es una pena escuchar que no se puede implementar por falta de presupuesto, cuando desde el primer momento en que se presentó el proyecto en la Comisión de Población y Desarrollo –donde fue analizado– se supo que era necesario destinar un presupuesto para poder hacerlo efectivo. El señor fiscal estuvo en la comisión y habló de las condiciones que se debían generar, como lo hicieron también las autoridades del Poder Judicial. Entonces, que hoy se nos diga que no se puede implementar por falta de presupuesto y no se les aprueben los recursos, me apena fuertemente, y más aún cuando los índices de violencia siguen subiendo.

Hace unos días estuvieron en esta comisión las autoridades del INAU y nos presentaron un índice que indica que, desde 2017 hasta ahora, se produjo un 40 % de aumento de las agresiones relacionadas con violencia sexual en niñas y adolescentes.

Es realmente grave que pase esto. Pienso que después tendremos que discutir entre los senadores la problemática de falta de presupuesto que se presenta en este sentido.

Por otro lado, hablamos de una ley que fue muy trabajada y discutida en el ámbito de la comisión del Senado; gran parte de las señoras senadoras que están presentes trabajaron en ella y, si no entendí mal, los artículos que propone el señor fiscal tendrían que ver con retirar la parte de la fiscalía de ciertos procesos. ¿Eso significaría una reforma de esta ley? Se me acota que no pero, si significara eso, me gustaría que la pertinencia o no de que estén los fiscales en esos procesos se discutiera en otro ámbito y no en una instancia presupuestal.

Gracias.

SEÑORA EGUILUZ.- Saludamos a la delegación.

Como todas quienes me antecedieron en el uso de la palabra, nuestra preocupación tiene que ver con la implementación de la ley de violencia hacia las mujeres. Lo hemos hablado ya con casi todas las delegaciones pero, especialmente en lo que tiene que ver con la fiscalía, lo que nos preocupa es que están inmersos en una adecuación del CPP y, además, en los temas específicos de género. Además siento –al igual que todos, creo– que les dimos una gran responsabilidad. En realidad, todos en la fiscalía están tratando de amoldarse a algo que se les está exigiendo e intentando ver cómo tapan todos los huecos que puedan ir quedando si las cosas no avanzan como deben hacerlo, para lo que se necesita dinero.

Entonces, mi pregunta es respecto a los trescientos millones; quisiera saber si hay manera de buscar algunas alternativas y propuestas intermedias de forma de evitar que se quite la función del ministerio público. Entiendo perfectamente cuál es la explicación que se ha dado respecto a la calidad de tercero que se tiene y en esa condición, si al final del día hay un dictamen previo de un juez, si podríamos tener algunas vulneraciones en cuanto a las garantías en lo que respecta a los procesos civiles en los que hoy interviene el ministerio público y que tienen que ver con violencia; si eso podría alterarlos.

No estoy hablando de cantidades sino de la vulneración que pueda haber o no de derechos en cuanto al dictamen previo del ministerio público; me refiero a que si luego el juez da su dictamen, podría haber alguna alteración. No conozco la práctica y por eso me importa mucho la visión que pueda tenerse al respecto. Supongo que esto ya lo deben haber ponderado porque me parece que tiene que ver con perder; o sea que al llevar jugadores para otro lado se perdería, de alguna manera, un rol que está cumpliendo también la fiscalía porque pasó a cumplir un papel mucho más importante.

En ese sentido, además, hemos recibido inquietudes de varias personas que entienden esto como una pérdida de garantías.

Por otra parte, creo que si tenemos que discutir el plan B es porque no estamos bien. Tendríamos que estar discutiendo siempre el plan A, pero supongo que han planteado lo de los trescientos millones y, al no poder bajarse ni un peso de ese monto, ponen el plan B. Lo que estamos discutiendo aquí ya es el plan B; prácticamente no escuché que estuviéramos discutiendo el plan A. Ojalá no lo estuviésemos haciendo en ese sentido.

Entonces, mi exposición y mis preguntas tiene que ver con lo siguiente: ¿podemos discutir el plan A? Ojalá que sí y que lo hagamos acá adentro. ¿Podemos discutir un plan A un poco menguado para que podamos sostener todo lo que tenemos? Y la tercera pregunta, si ya estamos en el plan B, es si hay una evaluación de «cambios» –entre comillas– en el tema de que puedan tutelarse algunas garantías en la participación que tiene hoy el ministerio público en los procesos civiles.

Gracias.

SEÑOR DÍAZ.- En primer lugar, quiero hacer una aclaración relacionada con la pregunta del señor senador Delgado y también con los montos.

En realidad, no estábamos hablando de que del monto total solicitado en el articulado por fiscalía, de alrededor de 440 millones, 300 millones eran para violencia de género. No; en realidad, los 300 millones para violencia de género son aparte y están a posteriori, en el artículo 17 del proyecto de la fiscalía. Creo –por lo menos, en los papeles que tengo yo– que quedó mal articulado, porque está después de las planillas y de ahí puede venir el error del señor senador Delgado. En realidad, nosotros estamos hablando de $ 306:764.500 exclusivamente para la aplicación de la ley de violencia de género

y eso se suma a lo que se solicitaba por la aplicación del Código del Proceso Penal, a lo que todavía no ingresamos. Esto es en cuanto a monto.

En segundo término, voy a referirme al impacto en materia cuantitativa.

En el año 2017 hubo 40.000 denuncias por violencia de género. La aplicación a rajatabla de lo que establece la ley implica la realización de 40.000 audiencias en un plazo de 72 horas desde la presentación de la denuncia. No estoy calificando el contenido de las denuncias, sino diciendo que formalmente existieron 40.000 denuncias vinculadas a estos temas. No estoy hablando de la procedencia ni de si eran fundadas, solo digo que hubo 40.000 denuncias. Entonces, 40.000 audiencias en un plazo de 72 horas y 40.000 audiencias más en un plazo de 60 días para hacer la audiencia evaluatoria. Es decir que son 80.000 audiencias al año, sin ningún incumplimiento, solamente en materia preventiva. A eso habría que sumarle la parte penal que, eventualmente, se podría resolver en la misma audiencia. De más está decir que ni aun cuando dedicáramos prácticamente toda la fiscalía estaríamos en condiciones de dar cumplimiento a esto; nuestros 330 fiscales deberían dedicarse pura y exclusivamente a esto para dar cumplimiento integral a la ley.

¿Qué está pasando? Lo que venía pasando antes con la ley de violencia doméstica: no se hace una o dos audiencias por cada denuncia, que es lo que exige la ley, porque la ley establece eso: preceptivamente hay una denuncia y una audiencia y una audiencia de evaluación, por lo menos. Lo que hoy pasa, que es lo que pasaba antes de la aprobación de la ley, es que hay una llamada telefónica a un juez de familia que hace una evaluación telefónica del riesgo de la comunicación que le están haciendo. En algunos casos esa audiencia se hace después y en muchos otros no. Es decir que hoy no se está cumpliendo con eso; no estamos hablando de una hipótesis a futuro, sino de una realidad actual. Este es el impacto cualitativo. El incremento de las denuncias vinculadas a la ley de violencia doméstica en el 2017, está estimado en un 40 %. Eso se suma a un contexto general, al que hacía referencia la señora senadora Aviaga, de un crecimiento de las denuncias; después, cuando ingresemos al CPP vamos a referirnos a las denuncias por delito y demás. Esta es la realidad cuantitativa.

En cuanto al impacto de la aprobación de estos artículos y de retirar a la fiscalía de estos procesos, primero tenemos que ver de qué estamos hablando. ¿Retirarnos de qué? Porque ya nos retiramos de los divorcios, de las pensiones, de las guardas, de las visitas; desde el año 2012 o 2013 la fiscalía ya no hace nada de eso. Y cuando propusimos eso, recuerdo que nos decían que se iba a caer el mundo, que el sistema de administración de justicia no va a poder funcionar más; los jueces y los fiscales no pueden hacer nada en Familia. No pasó nada. El sistema de administración de justicia, mal o bien, siguió funcionado igual. ¿De qué nos estamos retirando ahora, si se aprueba esto? De los procesos preventivos de violencia doméstica. De lo otro ya nos habíamos retirado. Digo esto para graficar específicamente de qué procesos nos estamos retirando.

En cuanto al punto de vista cualitativo, voy a referirme al tema de las garantías.

Hay un viejo procesalista italiano llamado Mattirolo que en un manual de Derecho Procesal escribe una frase que a mí me encanta citar permanentemente: «La presencia de los fiscales en los procesos civiles obedece exclusivamente a la desconfianza del legislador hacia los jueces». En un proceso civil hay dos partes: A y B y hay un tercero que juzga, que es el juez. ¿Por qué tenemos que ponerle al juez a alguien que esté antes para que dictamine? Es una opinión.

En realidad, mediante la Ley de Violencia Doméstica, los fiscales pueden recurrir las decisiones de los jueces, pero me sobran los dedos de una mano –¡de una mano!– para contar los recursos que han presentado los fiscales en los procesos de violencia doméstica desde el 2012 a la fecha.

En definitiva, cuando hablamos de falta de garantías, debemos tener claro que la garantía de la imparcialidad la da el juez; tiene que darla el juez porque es su obligación. Hay una parte requirente y otra parte requerida, y hay un juez que resuelve con todos los informes técnicos a la vista. Entonces, no hay falta de garantías. Ahora bien, si empezamos a razonar sobre la lógica de que cuatro ojos ven más que dos, de que el juez tal o el juez cual no tiene perspectiva de género, o sobre hache, be o jota, es mejor decirlo claramente: «Desconfiamos de los jueces». Francamente, yo no desconfío de ellos; cada uno tiene que cumplir con su rol y lo hace como buenamente puede.

Desde el punto de vista cuantitativo, ya me referí al volumen de casos, pero cualitativamente, ¿de qué estábamos hablando?

En cuanto a las consecuencias, agradezco la pregunta que formularon porque déjenme decirles que hoy tenemos un país de primera y otro de segunda; en la mayor parte de los lugares del interior los fiscales no están yendo a los procesos preventivos, salvo en los casos graves. ¿Por qué? Porque no les da el tiempo. Si consideramos las cifras que había en el momento de la reforma del Código del Proceso Penal y las que hay ahora, podemos darnos cuenta que, evidentemente, a los equipos fiscales no les da el tiempo, entre otras razones, porque en el interior del país el Poder Judicial sigue funcionando desde las 13:00 hasta las 18:00. En ese lapso es imposible ir a veinte audiencias. Entonces, ¿a qué audiencias vamos? A aquellas en las que somos parte, aquellas de las cuales nosotros somos los responsables, aquellas en las que nosotros somos los requirentes, aquellas en las que representamos a la sociedad. A las otras vamos –esto lo digo con total franqueza– cuando el juez llama y dice: «A este caso tenés que venir; dame una mano porque es realmente grave», y entonces vamos. En Montevideo, sí. ¿Por qué? Porque hay fiscalías que se dedican exclusivamente a eso. Entonces tenemos un país partido al medio, y eso de tener una justicia para unos y otra para otros, habla de la calidad democrática de un país.

Con respecto a la cantidad de casos, ya me pronuncié. En 2017 hubo 40.000, y este año con seguridad superaremos largamente ese número.

Las consecuencias también las mencioné.

Francamente, no puedo contestar –aunque me gustaría– la pregunta que formuló la señora senadora Moreira con respecto al equilibrio entre las fiscalías y los juzgados, porque no conozco en detalle el presupuesto del Poder Judicial. Sí puedo decir que, evidentemente, las fiscalías estamos en absoluta desventaja. De hecho, tenemos seis fiscalías de violencia doméstica en Montevideo; teníamos tres, y las otras tres fueron transformadas a partir de la eliminación de las fiscalías civiles, pero en el interior del país no tenemos fiscalías especializadas en violencia doméstica. En cambio, el Poder Judicial sí tiene juzgados especializados, no sé dónde, en qué lugares ni en qué cantidad; sinceramente, desconozco esos datos y, además, sería un atrevimiento de mi parte referirme al presupuesto de ese poder del Estado. Aunque lo conociera, no podría pronunciarme, pero sí sé que en algunos lugares –no sé cuántos ni cuáles– hay juzgados en esa materia.

Personalmente creo que muchas veces depende del modelo de administración de justicia que se tenga. Por ejemplo, en Chile las fiscalías no hacen procesos preventivos de violencia doméstica; sí tienen fiscalías especializadas en violencia intrafamiliar pero se dedican a la parte penal, o sea, intervienen acusando en el proceso penal pero no participan en el proceso preventivo.

Entiendo que pese a las dificultades presupuestales que efectivamente tenemos, desde el punto de vista conceptual la situación puede remediarse de alguna forma. ¿Por qué? Porque –reitero– somos un tercero, e insisto: un tercero legal, no excluyente, no coadyuvante. Estamos ahí. ¿Por qué? Porque el legislador nos puso, y estaremos ahí hasta que él nos saque. Pero, si no estamos, el juez no tendrá un dictamen técnico previo que le diga «mi opinión es tal o cual». No obstante, sustantivamente no debería, al menos, en el modelo conceptual teórico existir ningún tipo de dificultades. Después, en los casos prácticos, todos sabemos que la condición humana en cada uno de los lugares varía y contra eso no hay contrafuerte, es decir, no hay ley que se pueda aprobar que pueda otorgar sentido común a algún operador del sistema –uno de nosotros– que carezca de él; eso no se puede hacer por obra y arte del legislador. Entonces, esas situaciones anómalas existen y continuarán existiendo.

No sé si contesté todas las preguntas, señor presidente; si quedó alguna, con muchísimo gusto me referiré a ella. Por mi parte, fui anotando las interrogantes, en un régimen que es muy cómodo para los señores senadores pero no tanto para los invitados, pues se nos puede escapar algo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si al señor fiscal de corte le parece, podemos pasar al articulado, no sé si del proyecto de la fiscalía que envió el Poder Ejecutivo o del que fue aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR DÍAZ.- Por razones de sentido común seguiría con la consideración del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que en alguno de los artículos demos nuestra opinión y ejerzamos el derecho al pataleo. Pero, en definitiva, me parece que no tiene sentido

remitirnos al proyecto de ley de la fiscalía cuando ya gran parte de su contenido ha quedado por el camino.

SEÑORA AVIAGA.- ¿Me permite, señor presidente? Tengo una última pregunta para hacer sobre la consideración general.

Con respecto a las fiscalías especializadas en medio ambiente –sobre las que hace un tiempo habíamos hablado y el señor fiscal había tenido la deferencia de tener alguna reunión sobre el tema–, me gustaría saber si están incluidas dentro del presupuesto que fue presentado y cuál es la situación. Cada vez más hay conflictos en casos que tienen que ver con el medio ambiente y las personas, por eso me gustaría saber si prosperó la iniciativa de contar con fiscales especializados en medio ambiente.

SEÑOR DÍAZ.- Respecto a la inquietud de la señora senadora Aviaga, debemos decir que, efectivamente, en virtud de que en esa reunión con la señora senadora nos comprometimos a entablar contacto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así lo hicimos. Formamos una comisión y elaboramos un proyecto de ley que fue remitido al Poder Ejecutivo y, luego, al Parlamento. Ahí se establecía la figura de los delitos medioambientales y también la creación de otros institutos y demás. Sé que con anterioridad habían sido presentados otros proyectos. Recuerdo uno presentado por el entonces diputado Pita, hace mucho tiempo; otro, presentado por el hoy señor diputado Penadés, también hace mucho tiempo; otro, presentado por el señor diputado Amarilla, y probablemente exista alguno más, pero lo cierto es que ese proyecto del Poder Ejecutivo está a consideración del Parlamento. Es decir, necesitamos tener la materia prima como para poder realmente apostar a la creación.

Y otra cosa más, la creación de una fiscalía especializada en medio ambiente que pueda intervenir en todos los aspectos integrales, requiere iniciativa legislativa; de lo contrario, la fiscalía podría transformar fiscalías, pero dentro de las materias que tiene asignadas –como las penales etcétera–, tal como fueron creadas por el estatuto. Esa es la realidad. De modo que la pelota está en la cancha del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo está en la órbita de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Es momento de ingresar a la consideración del articulado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor presidente: me voy a ahorrar todos los datos relacionados con el estado de situación que nosotros planificamos al momento de diseñar la fiscalía y cuál es la situación en la que definitivamente nos encontramos. Salvo que algún señor senador tenga alguna pregunta sobre el tema –en cuyo caso con muchísimo gusto ingresaré en el mismo–, creo que ya hemos hablado bastante a su respecto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes y en la de Constitución y Legislación del Senado. Aclaro que no estoy esquivando la discusión pues, en lo personal, no suelo rehuir el reto; simplemente, dado que ya se ha discutido sobre esto, pasaré al articulado.

Ya hicimos referencia a los tres primeros artículos y ahora vamos a explicar el artículo 291, que habla de la autorización para crear fiscalías departamentales. El año pasado, en la ley de rendición de cuentas remitimos un proyecto exactamente igual a éste y el Parlamento lo aprobó pero nos autorizó a crear solo dos fiscalías departamentales. En aquél momento habíamos solicitado hasta siete. Las dos que nos autorizaron a crear ya fueron creadas, me refiero a la Fiscalía de 4.º Turno de Maldonado y la de 2.º Turno de Libertad. Eventualmente, podemos llegar a tener alguna economía más; a través de la transformación de cargos, podemos tener la chance de crear alguna otra fiscalía. Por eso, este artículo nos autoriza a instalar, con fondos propios, hasta siete fiscalías departamentales, que son las fiscalías en el interior del país. En los hechos, ya tenemos los fondos para hacer una transformación y crear un cargo de fiscal departamental; pensamos que, si rascamos la lata –como dice el paisano–, podríamos llegar, en algún momento, hasta dos.

Entonces, este artículo no tiene costo para el erario público y simplemente nos autoriza a la creación e instalación de las fiscalías departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que si bien el fiscal hizo referencia al artículo 291, este artículo es el 287.

SEÑOR DÍAZ.- En el texto aprobado por la Cámara de Representantes, hice referencia a los artículos 288, 289 y 290, que son los que refieren a la modificación de artículos del CGP, del estatuto de los fiscales y a un artículo de la ley de violencia de género que refería exclusivamente a la competencia de las fiscalías. Luego, el artículo 291 es el que faculta al inciso 33, «Fiscalía General de la Nación», a crear hasta siete fiscalías departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor fiscal tiene mal la numeración. Vamos a acercarle un repartido con la numeración correcta.

SEÑOR DÍAZ.- Según el texto que me han acercado, hice referencia a los artículos 284, 285 y 286.

Ahora voy a referirme al artículo 287, relativo a las siete fiscalías. En realidad, eso nos permitiría crear algunas fiscalías más y este artículo se relaciona con uno de los últimos, que crea los cargos para dos fiscalías departamentales, lo que representa unos $ 14:000.000. Estas fiscalías que podríamos crear con fondos propios se sumarían a esas dos que ya están creadas, lo que nos permitiría resolver algunas situaciones complejas que se nos han presentado en el interior del país, concretamente, en la zona metropolitana y en algunos departamentos como Salto, Paysandú y Rivera, donde se concentra una parte muy importante del trabajo. Al menos queremos atender esos lugares, aunque reitero que en el proyecto de la fiscalía se proponía crear hasta quince, para atender otras zonas. De todos modos, en uno de los últimos artículos se prevén los cargos para dos fiscalías. Reitero que es la misma redacción de la rendición de cuentas del año pasado y que las dos fiscalías que nos autorizaron a crear ya fueron creadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El fiscal está haciendo referencia al numeral 2 del artículo 348, que tiene que ver con la asignación de recursos a la fiscalía.

SEÑOR DÍAZ.- Exactamente, esos recursos son para la creación de los cargos relacionados a dos fiscalías departamentales, es decir, para dos fiscales departamentales, cuatro adscriptos y algunos funcionarios cuyo número no recuerdo.

El artículo 288 constituye una modificación del CPP que, en realidad, lo único que hace es agregar la posibilidad de solicitar en forma fundada a las instituciones públicas y privadas toda la información necesaria en el marco de la investigación que se encuentren realizando y esté disponible en sus registros, siempre que la entrega no implique afectación de garantías o los derechos fundamentales de las personas. Pongo un ejemplo bien claro para que se entienda: el famoso caso de la historia clínica. Obviamente, la historia clínica pertenece al paciente y él puede autorizar que ella sea exhibida, pero nos hemos encontrado con que aun con la autorización del paciente, solicitamos la historia clínica y alguna dependencia de la salud nos dice que se requiere orden judicial; entonces tenemos que ir decirle al juez que ya tenemos la autorización del paciente y él nos dice que no la necesitamos porque la podemos pedir. Entonces, básicamente, esto apunta a solucionar ese tipo de inconvenientes que hemos encontrado en la práctica.

El artículo 289 crea hasta cuarenta y un cargos de abogados. Me gustaría referirme a eso en particular porque, lamentablemente, a través de la prensa se difundió información que generó errores conceptuales y malos entendidos. Se dijo que queríamos crear cargos de fiscales para sustituir a los abogados, que se creaban cargos de fiscales porque eran más baratos, que iban a poner a abogados para realizar la tarea de los fiscales. Quiero aclarar que en nuestro proyecto de presupuesto propusimos crear cargos de abogados y de fiscales, y que conceptualmente son cosas distintas. ¿Por qué proponemos que se creen cargos de abogados ahora? Bueno, con los fiscales ya marchamos, o en parte; logramos que se crearan dos fiscalías. Pero con los cargos de abogados pretendemos que haya un funcionario técnico que sea el nexo o el vínculo entre el fiscal y la oficina administrativa, pues de lo contrario que el fiscal termina encargándose de un montón de tareas administrativas que le quitan tiempo de su tarea misional. Por ejemplo, tiene que firmar licencias, controlar si el funcionario fue o no, organizar todo lo que tiene que ver con la distribución de las cargas de trabajo entre los funcionarios administrativos, controlar si efectivamente se hicieron o no y, al mismo tiempo, se pretende que ese funcionario haga todo eso y contribuya o colabore con el fiscal en aquellos aspectos de la labor misional que se desarrollan en la oficina. Concretamente, no estamos hablando de tomar declaraciones pero sí de ingresar al sistema informático, de controlar las órdenes que se dieron a través del sistema y que se trasmitieron a la policía, si fueron contestadas, la incorporación a la carpeta, la incorporación de los audios a la carpeta de investigación, etcétera, etcétera. Básicamente, esa es la labor que desarrollarían estos cuarenta y un cargos de abogados asesores. No es verdad que pretendamos contratar abogados para sustituir a los fiscales. Queremos decirlo con todas las letras. Son funcionarios que, obviamente, están en un estatuto distinto, tienen un escalafón distinto, tienen un salario distinto,

tienen un régimen de licencia distinto, etcétera, etcétera, pero es evidente que también van a cumplir una función diferente, y en eso queremos ser muy claros.

Además, esos funcionarios van a tener un régimen de incompatibilidad con el ejercicio de la profesión. Ese aspecto está contemplado en el artículo 293, donde se establece que se les va a pagar una compensación por esa incompatibilidad. No es un régimen de exclusividad ni de dedicación total, sino de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. Entendemos que es absolutamente necesario, por dos razones. En primer lugar, porque no queremos tener un funcionario que esté mirando que llegue la hora para poder retirarse o que esté pidiendo permiso para salir si tiene una audiencia por el ejercicio liberal de la profesión; queremos un funcionario que esté trabajando en la oficina durante el horario de oficina y que esté dedicado exclusivamente a eso; y, en segundo término, porque ese funcionario va a tener acceso a información a través del Sipau y eso es incompatible con el ejercicio liberal de la profesión. Con esto estaría fundamentando los artículos 289 y 293.

El artículo 290 refiere a los cargos de informática, que son absolutamente imprescindibles. Todo el sistema de administración de justicia funciona hoy a través de los sistemas de información. Hoy existe una interoperabilidad total entre el Ministerio del Interior y la fiscalía, al punto tal que alguien realiza una denuncia en cualquier dependencia policial del país o en la fiscalía y automáticamente repercute en los sistemas de gestión de seguridad pública y de información de la fiscalía. A su vez, los fiscales trabajan la investigación en un expediente electrónico en el sistema de información. Allí no hay papel y suena grandilocuente decirlo, pero estamos en una lucha frontal para tratar de eliminarlo, aunque todavía se nos sigue colando en algunas oficinas. En realidad, no se necesita el papel, porque se trabaja en el sistema de información. Las declaraciones se toman en audios y se suben al sistema; por su parte, las órdenes a la policía van por sistema de interoperabilidad y las respuestas de esta también vienen a través de ese sistema. En Montevideo, tenemos interoperabilidad con el Poder Judicial en la materia penal, aunque todavía no en adolescentes. Está previsto que antes de fin de año, según lo prometido por el Poder Judicial, esa interoperabilidad va ser total en todo el país. La interoperabilidad implica que si un fiscal tiene que solicitar una audiencia, lo hace a través del sistema y el Poder Judicial le da el día, la hora, la sala de audiencia y el juez con que la tiene también a través del sistema. Todas las órdenes de detención y de allanamiento también se hacen a través del sistema –tanto la solicitud como la devolución– y lo mismo sucede con los oficios para la realización de las pericias, etcétera. Entonces, es absolutamente imprescindible contar con un equipo que trabaje en informática –su desarrollo, sostenibilidad, seguridad y mantenimiento– para asegurarnos que el sistema funcione en forma permanente y sin dificultades, como lo está haciendo ahora. Para eso son los cargos previstos en el artículo 290.

El artículo 291 pretende utilizar los montos generados por licencia sin goce de sueldo y reserva de cargo del personal de la fiscalía para financiar el pago de las subrogaciones. Por el régimen actual, economía hace una retención de todas las licencias sin goce de sueldo y de los funcionarios que hacen reserva del cargo, que no devuelve y va a Rentas Generales. Lo que pretendemos es que se haga esa retención, que se instrumente un mecanismo de devolución y se destine ese dinero –que no es mucho– para pagar las subrogaciones de fiscales, que se hacen bastante más complejas en un sistema acusatorio, donde se requiere la presencia. Antes, el fiscal del Chuy pedía una licencia, lo subrogaba el de Rocha y se mandaban los expedientes por ómnibus. Ahora se requiere la presencia en el lugar, ir a una audiencia y tomar una declaración, más allá de que el equipo de adscriptos pueda tomar una serie de medidas.

Hay otra cosa: el estatuto autorizó a que subrogara al fiscal titular un fiscal adscripto miembro del equipo, pero cada vez que eso pasa hay que pagarle la diferencia, porque está haciendo una subrogación y eso sale dinero. Hasta ahora lo hemos hecho con economía, pero –como explicaba hoy– esta se va reduciendo. Entonces, parte de ese dinero sería destinado a eso.

El artículo 292 refiere a una partida de $ 3:000.000 para aprobar un régimen especial de trabajo para los funcionarios administrativos, no fiscales, en día y hora inhábil. La fiscalía era una institución que funcionaba de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; ahora, trabajamos los 365 días del año. Antes no se trabajaba en la semana de turismo, los fines de semana, los feriados y la feria, pero ahora lo hacemos los 365 días del año y cuando los funcionarios trabajan en días inhábiles tenemos que pagarle una compensación. Esta partida que se nos asignó de $ 3:000.000 –nosotros pedíamos bastante más, pero lo anotamos para el presupuesto del próximo Gobierno– está destinada a eso.

Ya hice referencia al artículo 293 que tiene que ver con los cargos de incompatibilidad en el ejercicio de la profesión.

Con esto quedaría finalizada la exposición del articulado y quedo a disposición de los señores senadores para responder las preguntas que quieran formular. Supongo que la senadora Eguiluz va a preguntar sobre la fiscalía de Salto.

SEÑORA EGUILUZ.- Por supuesto que le iba a preguntar sobre la fiscalía de Salto a efectos de que quedara constancia en la versión taquigráfica.

En la Cámara de Representantes se introdujo un agregado *in fine* al inciso primero del artículo 292 que, obviamente, no estaba previsto en el proyecto de ley original remitido por el Poder Ejecutivo. Allí se establece: «En este régimen especial no se incluyen los funcionarios del escalafón N» y, por lo que estuvimos revisando, el escalafón N corresponde a fiscales y a fiscales adjuntos. Además, de la exposición que la delegación realizó sobre el artículo advertí que los fiscales no estaban incluidos. Nos gustaría saber la opinión que tienen sobre este establecimiento expreso porque, más allá de dejar constancia de ello en la versión taquigráfica, consideramos importante que los fiscales estuviesen comprendidos. Por lo que entendimos del mensaje original del Poder Ejecutivo, los fiscales estaban incorporados a ese régimen, justamente, por la carga horaria. Reitero que nos gustaría conocer la opinión de la fiscalía respecto a lo que se modificó a nivel de la Cámara de Representantes.

SEÑOR DÍAZ.- Entendemos que la modificación introducida en la Cámara de Representantes es correcta porque los funcionarios que integran el escalafón N, fiscales, tienen un régimen de dedicación exclusiva, pues no tienen limitación de jornada; trabajan días hábiles e inhábiles en función de los turnos que tengan sin esa limitación. En cambio, los funcionarios administrativos sí tienen limitación de jornada; por lo tanto, para que trabajen más allá de la carga horaria que tienen asignada, hay que pagarles. Los fiscales –si no recuerdo mal, por la ley de rendición de cuentas de 1985– ya cobramos una partida por dedicación total que contemplaría ese tipo de situaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda les agradece su presencia en este ámbito.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 17:11).